



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, procedimiento ordinario 46/2025.*

Visto el testimonio de la sentencia n.º 00905/2025, dictada con fecha 20 de octubre de 2025 por el T. S. J. del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 46/2025, interpuesto por Inversiones Suárez Ibáñez, S. L., representado por el procurador don M. A. F. R. y asistido por el Letrado don O. M. T. R., contra la resolución de 20 de noviembre de 2024 por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra resolución de 14 de agosto de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria de revocación y reintegro total de la subvención concedida (PA/356/2024/12728).

Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos del fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales don M. A. F. R. en nombre y representación de Inversiones Suárez Ibáñez, S. L., contra la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias de fecha 20 de noviembre de 2024, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 14 de agosto de 2024, de denegación de la ayuda solicitada, resoluciones que se confirman por ser ajustadas a derecho.

Con expresa imposición de costas a la parte recurrente, con el límite fijado en el último Fundamento de Derecho.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 5 de junio de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-04821.